Copia de Carta escrita en Macao à 1. de Diciembre de 1707 por el Emin.mo S.r Cardenall de Tournon, Patriarca de Antiochia, y Visit.or Apost.co à su hermano el S.r Marques de Tournon en el Estado de Saboya, y à todos los Nuncios de Su Santidad, entregada avierta à dos Religiosos Missionarios Apost.s que venian à Europa desterrados de la China. Traducida de Italiano en Castellano.=

Ill.mo y R.mo S.r Patron Observantis.mo

Despues de aver hecho una extraordinaria fatiga para dar distinta relacion à su Santidad de todos los infaustos Sucessos desta Mission de la China summam.te agitada de los desmoderados empeños de los Padres de la Compañia, me hallo cerrados todos los Caminos para embiar à Roma los despachos, y mucho mas las personas que tenia para este fin destinadas: Valiendose los dichos Padres del brazo de los chinos, y de aquestos de Macao, y tambien de los mismos hereges Ingleses y Olandeses, no solamente p.a cogerme las Cartas; sino tambien p.a impedir, que no puedan salir. Y causa grande admiracion el Ver, que mientras mandan los Padres en gran numero à sus Emissarios, quantos son los Jesuitas, que se han embarcado este año p.a todas las partes, à fin de llenar la Europa de falsas ideas, y suppossiciones; no se permita à mi despachar uno solo para que lleve las necessarias informaciones à su Beatitud, y alta S.ta Sede. Y que mientras estan los Padres empeñados à quedar con el Emperador siempre en la China, sean entretenidos por los Portugueses en Macao y por los Chinos en Canton, aquellos Missionarios, que de muchos meses desterrados deben retornarse à Europa, y que quisieran partir espontaneam.te, no ciertamente por otra causa, sino porque los dichos Padres abusan del favor, y autoridad, que tienen con una, y otra Nacion. Esto me obliga aora à Valerme de un Camino bien que poco seguro, qual es el presente, para dar à V. S. Ill.ma una succinta relacion del estado, en que se halla esta Mission, y especialm.te de las inauditas barbaridades que han sido tratados en esta Ciudad los missionarios de todas las naciones desterrados de la China, y yo especialm.te relegado aqui desde el fin de Junio del presente año de orden del Emperador en rehenes de los dos Padres Jesuitas Barros, y Beauvollier, que partieron el año passado à Europa. Lo qual sin duda causarà horror, y [illegible]mente en el piadoso animo de V. S. Ill.ma mas tambien en los animos [illegible] desapassionados, los quales bien comprehenderàn quanto perjuicio [illegible] el decoro de la Religion Christiana, el mal tratam.to [illegible]

[illegible]

abra quedado ofendida la fama de vna Nacion, que siempre se avia señalado en el Zelo Christiano, y en el Obsequio à la Santa Sede.

En quanto à la mission le dirè compendiosam.te que apenas se tuvo aqui el Año passado por los Padres de la Compañia la noticia de la Decision Apostolica, en que vienen reprobadas sus practicas à cerca de algunos Ritos de la China, recurrieron con desenfrenado empeño al Emperador sin hacer caso alguno de las prohibiciones mias, de las censuras, y de la indignacion Pontificia, con que infructuosam.te les amenacè por reprimirles; consiguieron à su placer muchos decretos Imperiales injuriosos à Monseñor de Conon, y à mi; pero mucho mas à la Santa Sede por contraponerlos à las determinaciones Apostolicas, y para impedirme la publicacion de ellas; antes bien con el favor de la Corte de los Mandarines, y especialm.te del hijo primogenito natural del Emperador, hicieron examinar Christianos Chinos, y Missionarios contra mi, sobre las acusaciones, ò por mejor decir calumnias, que los dichos Padres para con el Emperador me imponian, y entre otros fue maltratado terriblem.te un Sacerdote Francess llamado Guetti entretenido por fuerza en Tartaria, para donde avia sido llamado con titulo de Relojero. Este totalm.te ignorante de las cosas, de las quales con amenazas, y con porrazos le preguntaban en largos, y repetidos examenes de muchos dias, mientras los Padres Thomas Pereira, y Antonio Barros estaban debaxo de una cortina observando, y subministrando consejo; dixo muchas cosas, nò menos por su simpleza natural, que por la confussion del entendimiento, y por el sentimiento contra los autores de su mal tratamiento, que debia aver callado, pero no contra mi, como han hecho aparecer, segun he entendido, alterando en el escrito las palabras, ò el sentido de las respuestas, como consta de su espontanea, y libre protesta, y con aquesta suerte de autos se partieron despues à Roma armados los dos Padres Procuradores Barros, y Beauvollier; acaso diràn fueron embiados del Emperador; pero no llevan otra cosa de su Magestad, que el consentir à su partida el Sello imperial hecho poner en dichos examenes, y la cautela de assegurar aqui mi persona; assi el Vi-Rey Canton les introduxo extraordinariam.te y les mando por honrarlo en la ocasion de la partida à Europa, algunas libras de carne de puerco, que no se atreviera à presentar al minimo Chino, quanto mas à personas embiadas del Emperador, y de facto ellos viendose afrentados no lo recibieron.

No contentos con esta diligencia cogieron por todos los caminos los despachos, y à igual fin (segun mi cuenta) [illegible] embiado el Padre Castner à Inglaterra [illegible] declarar por [illegible] [illegible]

[illegible]

han podido dudar, que estuvieron aversos à las controversias d'los dichos Ritos. Lla-
maron à todos los Missionarios por orden imperial à professar la doctrina Con-
denada de la Santa Sede, delante de su Mag.d intimando à aquellos, que fues-
sen de contrario parecer, Salir al punto con gran prisa d'la Mission para bur-
lar assi las determinaciones Apostolicas à la cara del Legado Apostolico d'
Su Santidad, que avia venido à executarlas, y que inutilmente avia pro-
curado por la via mas tranquila, y mas decorosa à la misma Compañia,
poner en execucion, lisonjeandose ò Complaciendose con las violencias, y con
las Cadenas primero besadas por mi con emulacion, que puestas en mi presen-
cia, al S.r D.n Ludobico Appiani Interprete mio, Provicario Apostolico d' Sucinen
d'la Congregacion d'los S.res d'la Mission, à fin de hacerme testimonio ocioso, en-
vilecido, y incapaz de opponerme al impetuoso torrente d'los Errores; mas seen-
gañaron: porque no permitia la obligacion de mi Ministerio el ver negligen-
te tan grave offensa à la Religion, y la authoridad Pontificia, y expuestos
à tantos peligros los Ministros Evangelicos sin hacerles guia en tan extraño
Sucesso, y ponerme à la frente con el escudo d'l Oraculo Apostolico d'la S.ta
Sede en mi depositado, el qual publiquè à los 7 de febrero del Año presen-
te, en el adjunto decreto. A este termino arrivò la desesperacion d'los
Padres (no sin probable impulso de sus Padres de Europa, de que son fortissimas
las conjeturas) de tentar, ò hacer ineficaz, y de ningun valor la Decission
Pontificia, con las procuradas, y oppuestas declaraciones imperiales, y de con-
taminar ignominiosamente la Mission con las Supersticiones reproba-
das, poniendola en evidente riesgo d'la total Ruina, antes que corregir
con docilidad Sus errores, y de Someterse con la debida Sumission à las leyes
d'la Santa iglesia. Mas esto asentado Jamas oido entre Christianos, pro-
duxo, un efecto derecham.te opuesto à sus fines, conforme suele acontecer à los
malos consejos: porque con esto me pusieron en necessidad d' propallar la men-
te d'la Santa Sede mas presto de aquello, que por ventura huviera
hecho, para dar una regla cierta, y general à los Missionarios d'
responder en tan urgente ocasion. Fuè fatal el golpe à sus designios;
y por defenderse no menos en su empeño de los Ritos condenados, que por tener al
Imperador en tal engaño, con el qual le han impuesto en el conocimiento de
estas materias, Suponiendole, que yo fuesse meram.te venido para informar
à Su Santidad, y no para executar las sus Santas, y infalibles determina-
ciones, dixeronle, que avia yo ordenado con este decreto à todos los Missionarios
[illegible] la doctrina del odiado Monseñor de Conon para defenderlo contra
[illegible] declaraciones imperiales, como aparece claramente de un escrito [illegible]
[illegible] donde explica [illegible]

[illegible] del Fuego Gentil, quanto es mas detestable, y grave la invencion de tal insubsistente acusacion de Religiosos contra un Legado Apostolico. Procuraron juntamente con Vehementissimas insinuaciones inducir los tres Obispos de Pekin, de Ascalon, y de Macao à no obedecer, y à apelar. El primero fuertemte tentado resistiò gloriosamte con aver conservado sus religiosos Franciscanos en la Mission, y en la debida Obediencia al decreto professada Juridicamente dellante del Pueblo. Verdad es, que el buen Obispo probò despues la indignacion subitamte de los Padres en la enemistad, intimandole por escripto la suspension de su Congrua.

El Segundo despues de aver ya principiado à obedecer, se diò à la tentacion, y apelò con[illegible] concebido de falsas imaginaciones, con q se hà llevado los aplausos de la Corte, à la qual atribuye toda aquella authoridad de decidir las Controversias de nra Religion, que viene à quitar ò diminuir à la iglesia: mas hallase en la confusion de verse solo en su dictamen, abandonado entre los Jesuitas, de los mismos Religiosos sus Amigos, sus Paysanos, y del mismo su Orden Augustiniano, que (à mi entender) debe ser muy sensible, que le sean agradables las recomendaciones, que hà obtenido entre los Gentiles, que con especialidad le favorecen, mientras los Zelantes professores de la pureza Evangelica son perseguidos; si bien, que con diversa medida, è proporcion del mayor, ò menor odio de los Padres de la Compañia, el qual se expirmenta en summo grado de los eclesiasticos seculares, y poco menos de los Padres Dominicanos, la mayor parte desterrados.

El tercero totalmente ignorante en estas materias controvertidas, y que no suele dar un passo ni mas, ni menos, que aquello, que le señalan las direcciones de la Compañia, apelò tambien; pero con gran repugnancia, y con oposicion de todos los otros Religiosos de Macao, que fueron llamados à consulta con esperanza de atraerlos à la solita adherencia del voto, y voluntad de dichos Padres summamente eficaz en esta Ciudad, y de cubrir su estigacion con el parecer de otros, como en otras cosas mas facilmte hà sucedido; pero tratandose de punto tan grave, los experimentaron en esta ocasion opuestos; si bien, sin otro perjuicio, que el quedar ellos mas descubiertos: porque esto no obstante con solo su impulso, induxeron al S. Obispo à apelar; y lo que es peor à revolverse totalmte en el mismo tiempo contra la Jurisdicion Apostolica, reconocida hasta aora en mi persona, de que han dimanado infinitos inconvenientes; que V.S. Illma verà succintamte referidos en las dos adjuntas sentencias de Excomunion, à los [illegible] han dado principio lo Padres [illegible]
[illegible]

publico mal exemplo. —

Yo en tanto estoy ha seis meses relegado en este exgastelo de Macao, en donde los perseguidores han tenido aquel excesso de Barbarias, que hasta aora no pudieron conseguir de los Gentiles; y esto con tanto escandalo, que esta misera Ciudad ha venido al oprobrio de las Gentes; la pena mas severa amenazada de los Chinos contra los relantes Predicadores del Evangelio; es el lugar de su martyrio; mas la Divina bondad, que suele dar las fuerzas a medida de los trabajos, acaso para prolongarmelos, y acrecentarmelos en penetencia de mis pecados, me tiene en mejor salud, que jamas tuve en las Indias, quitando qualquier impedimento en las manos, residuo de mi grave enfermedad, y entre las copiosas lagrymas sobre la afflicta Mission, tengo la interna consolacion de considerar, que padezco alguna cosa por la pureza de nuestra Santa Fee, por la Obediencia al Summo Pontifice, y por la defensa de la authoridad de la Sta. Silla Apostolica, contra la qual, no menos que contra la Religion caminaban las injurias maquinadas con la fuerza, y favor de los Gentiles. Se ha entendido de algunos Padres aver dicho, que los Principes tienen derecho de castigar los ministros de otro Soberano quando estos no les dan satisfaccion de las ofensas, suponiendo, que yo la aya hecho gravissima al Emperador con el susodicho decreto, y con estas torcidas, y perversas maximas, inducian talvez a violencia a este Monarca Gentil por proprio instinto inclinado a la Justicia, y Clemencia. La Causa es de Dios, y de la Iglesia, y assi a ella misma la remito con la Mission incontaminada, bien que summamente affligida, y quiera Dios convertir en bonanzas las tempestades con la emmienda de aquellos, que la han commovido, y la tienen todavia agitada, que serà maravilloso efecto de su infinita misericordia, no tanto por el empeño, en el qual han metido un tan gran Principe Gentil contra su voluntad, y con suponerle, como se ha dicho, que yo fuese unicamente venido para informar a Su Santidad, y no para executar el orden de la misma; quanto por la dureza, y obstinacion de los mismos Padres, que les hace obrar a lo desesperado, sin algun respeto a la Santa Sede, y con tal potencias, que ya se hacen formidables, y graves a la Iglesia, lo qual constarà ampliamte. de mis distintas relaciones en la Secretaria de Estado; que por mi tendrè [illegible] en ser la victima sacrificada a la verdadera quietud de la Mission, y jamàs se conseguirà sin la uniformidad en la Santa Predicacion, ni esta sin [illegible] de la Sta. Sede, de la qual los Jesuitas estàn muy lexos [illegible]

chas autenticas pruebas, que yo tengo; y aqui consiste el origen de escandalos irremediables, si la raiz no se corta. En tanto servirà esta mia por un brebe resumen, que le suplico comunique al Em.mo S. Cardenal Paulucci, y à los otros Ill.mos Nuncios Apostolicos, en caso, que no huviessen arrivado, ò tardassen en llegar las mis informaciones ya concluidas, que por diversas vias procuro mandar, mas con gran rezelo, y peligro, attendiendo à los impedimentos ya referidos: Digo à todos los Señores Nuncios Apostolicos, porque siendo publico, y estruendoso el caso en todo esto, que escribo, pareceme conveniente, que tengan à lo menos estas noticias ciertas, y generales: Despues espero de la especial bondad de V. S. Ill.ma que se dignarà de encomendarme al S.r en sus fervorosas oraciones, y Santos Sacrificios en circunstancias de tanta necessidad. lo qual reverentemente le suplico resignando la mi devota observancia. Macao 10 de Diciembre 1707.

D. V. S. Ill.ma y Rev.ma
devotissimo, y obligadissimo S.dor
C. Thomas Patr.a de Ant.a

Copia de una Carta del Exc.mo S. Patriarca Antioqueno Visitador Apostolico D. Carlos Thomas Maillard de Tournon escrita al R. P. fr. Thomas Croquer del Orden de Predicadores Missionario Apostolico de China.

R.do P.e = oy he recibido por manos del S.r Montigni la carta de V. P. de 2 de Octubre del año proximo passado holgandome con las noticias del buen estado de su salud: la mia no es poco que resista à tantas contradicciones de los Padres de Peking, que en lugar de humillarse arrepentidos de su mala conducta, y monstrarse submissos à las determinaciones Apostolicas, tienen esta mission reducida à un evidente peligro con sus precipitados empeños; y viendose condenados en Roma, quieren vencer con los decretos imperiales en China, y hacer, que [illegible] en los que creen ser mas oppuestos à sus dictamenes. Que engañen à los [illegible] n novedades falsas, como son las que han escrito à V. P. por ciertas, y V. P. ha comunicado al S.r Muntigni, no me admira: mas que los Religiosos de Santo [illegible] se dexen engañar, y no ven que la presente persecucion es [illegible]

de las Controversias de Ritos, y que mientras lisonjean à V.P. con voces falsas, urden la Ruina de su Mission como de las demas, esto me causa estupor. En quanto à mí, si yo firmaba las opiniones de los Padres, y los mencionados decretos, si no descubria la falsedad de los Juramentos sacados de los Christianos; si condescendia à sus contratos; si prometia de no innovar nada en la Materia de Ritos sin la licencia, y aprobacion &c. Si daba à los Padres un testimonio loable de su vida, y costumbres; Si escribia à su Santidad contra el Sr. Obispo Cononense; si para favorecerles hacia una traicion à la Verdad, y à mi conciencia; si, en summa, con perpetua deshonra de la Sta. Sede Apostolica me hacia complice de sus culpas; huviera yo quizas estado en China con quietud, aunque no en Peking: esta en compendio es la substancia. La Revocacion de los Regalos, y de quien los llevaba, es efecto de una carta del P. Bobet comunicada al Emperador en 8 de Septiembre proximo passado en respuesta à una Correccion, que su Magestad le mandó hacer sobre sus exorbitantes pretensiones con orden de ceder al P. Sabino. Nunca los Pes. han mirado con buen rostro à esta embaxada por las muchas consequencias, que se derivan contrarias à sus principios, y mucho mas despues de aver visto condenado el proceder de dicho Padre con pruebas tan autenticas, ni hà sido dificultoso el trabucarla despues de averme alienado el animo de su Magestad con modos tan iniquos, como son los que han usado. Si los Pes. no estuviessen en una sinrazon tan evidente, y si no fuessen deudores de tantas, y tantas culpas à la Santa Sede, y à su Beatitud, no huvieran tomado todos los passos para estorvarme el embiar alguna persona informada para darle quenta de ello. Pintan ellos todas las cosas al revès, y por esso van esparciendo favorable la decision de Roma, quando para retardar su rubor en la publicacion de ella, se me quedan interceptos los despachos Apostolicos en Macao; y lo que aora escribo à V.P. no se lo digo en secreto. En orden à los demas puntos de su Carta responde Dn. Andres à V.P. à quien yo aseguro de mi afecto encomendandome al continuado socorro de sus sacrificios, y Dios le gde. ms. as. en su Santa gracia. Nanking, y Enero 2 de 1707. Añado, que el yang kuang sien peor del passado es el P. Thomàs Pereira. S. infra:

Affectuoso de V.P. =

C. thi. Patri. de Antiochia

R.P. fr. Thomas Croquer kuang sin. =

Concordat cum originali, in fidem &c. =

fr. Antonius Diaz Nots. Aplicus.

Nota, que Yangkuang sien fue un Chino poderoso, que siendo niño este Emperador, levantó una cruel persecucion contra la Christiandad de la China, en que fueron desterrados, encarcelados, y maltratados los Missioneros y los Christianos muy vexados, y perseguidos.